MENDOZA

LEY 9500 PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Efectores de Salud de la Provincia de Mendoza. Ratifica el decreto 1883/23. Sanción: 05/12/2023; Boletín Oficial 10/01/2024

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°. Ratifíquese el Decreto Nro. 1883 de fecha 12 de septiembre de 2023, en el cual se incorpora en el Anexo del Decreto Nº 1006/23 mediante el cual se exceptuó de la aplicación de la Ley Nº 8727 a los profesionales que se desempeñan como recurso humano crítico en efectores de salud de la Provincia de Mendoza, y el Decreto Nro. 2291 de fecha 01 de noviembre de 2023, en el cual se incorpora en el Anexo del Decreto Nº 1006/23 mediante el cual se exceptuó de la aplicación de la Ley Nº 8727 a los profesionales que se desempeñan como recurso humano crítico en efectores de salud de la Provincia de Mendoza, los que como anexo forman parte de la presente Ley.

Art. 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

SR. MARIO ENRIQUE ABED - LIC. ANDRÉS LOMBARDI - Téc. RUBÉN ÁNGEL VARGAS - DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY